



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 3 de Septiembre de 1994

Año XIII.— Núm. 109

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales C. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1995

Página

2.993

Página

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 49/1994, de 1 de Septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo a D. Cipriano Jimeno Jodra

2.994

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación y requerimiento al pago

2.994

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

2.994

Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la Empresa "Envasados Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra

2.994

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

2.995

Edicto

2.995

Diligencia de embargo

2.996

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Precios de gases combustibles gaseosos por canalización suministrados por Gas Rioja, S.A. para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de la provincia de La Rioja

2.996

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Notificación iniciación expediente sancionador

2.997

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS	
Adaptación, regulación, notificación e inscripción de los ficheros automatizados municipales que cotengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos	2.997	Aprobación del Presupuesto de 1994	2.998
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Anuncio relativo a la relación de bienes y derechos a expropiar a los propietarios por no haberse incorporado a la Junta de Compensación d ela U.A.8 del P.G.O.U.	2.997	Notificación de la constitución de depósito en metálico para la ocupación de finca afectada por la expropiación del sector "Siete Infantes de Lara"	2.998
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA			
Aprobación de cuentas y estados generales del ejercicio 1993	2.998		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Requisitoria	2.998	Notificación de sentencia	3.004
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.005
Notificaciones de sentencias	2.998	Notificación y requerimiento	3.005
Cédula de emplazamiento	2.998	Embargo y citación de remate sin previo requerimiento de pago	3.005
Edicto de citación de remate	2.999	Sentencias	3.005
Edictos de subastas	2.999	Edicto	3.005
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.006
Edictos	3.000	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Cédula de citación	3.000	Edictos de subastas	3.006
Sentencia	3.000	Notificación de sentencia	3.007
Cédula de requerimiento	3.000	Edicto	3.007
Edicto de embargo	3.000	Edictos de subastas	3.007
Edicto de citación de remate	3.001	Emplazamiento	3.007
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edictos	3.001	Edicto	3.008
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	3.008
Edictos	3.002	Edicto de subasta	3.008
Subsanación de error - Edicto de subasta	3.002	Cédula de citación	3.008
Edicto de notificación de embargo	3.002	Cédula de citación de remate	3.008
Requerimiento	3.002	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Cédula de citación	3.003	Edicto	3.009
Notificación de sentencia	3.003	Edicto de subasta	3.009
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencia	3.003	Edictos de subastas	3.009
Edictos	3.003	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edictos de subastas	3.003	Edictos	3.010
		Sentencias	3.010
		Edictos de subastas	3.010

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Concurso sin admisión previa para la contratación de obras de restauración del abside románico de la Iglesia de Nuestra Señora de las Tres Fuentes, en Valgañón	3.012	Devoluciones de fianzas definitivas	3.013
Concurso abierto sin admisión previa para la contratación de redacción de un plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.012	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Adjudicación de la contratación de material de señalización para las carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante 1994	3.012	Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de las obras de acondicionamiento de frontón municipal	3.013
AYUNTAMIENTO DE PRADILLO		AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
Subasta de las obras de reparación de red de agua y viales en el casco urbano de Pradillo	3.012	Subasta de aprovechamientos de caza	3.013
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO		AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA	
Rectificación de error en anuncio de subasta y ampliación de plazo para presentación de proposiciones	3.012	Aprobación del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de la obra pavimentación de accesos al Cementerio	3.013
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA		AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
Corrección de error en anuncio de subasta de obras	3.013	Subasta de aprovechamiento de madera	3.014
		AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA	
		Subasta de la obra de tendido de una línea eléctrica	3.014

I. Disposiciones Generales

C. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden 80/1994, de 29 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1995

I.C.2

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1995 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1995, podrán:

1º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 65.000 de la oferta de plazas para 1995, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas 48.500 corresponden al Ejército de Tierra, 6.500 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo.— 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1995 se le remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1995.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.— Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director general del Servicio Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.— La asignación de destinos al personal del reemplazo de 1995 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario.

Lunes 5 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1995 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Jueves 15 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir los posibles errores materiales de grabación.

Martes 20 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Martes 18 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 4 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 11 de noviembre: El Interventor general de I a Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1995 y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Miércoles 16 de noviembre: Comienza el proceso informático para la asignación de destino a los componentes del reemplazo de 1995.

Jueves 17 de noviembre: Termina el proceso de asignación de destinos. Se comunica a los interesados del Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1995.

Quinto.— Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.— Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva.

Séptimo.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de julio de 1994.— García Vargas.

ANEXO I

CODIGO	LOCALIDAD	CANTIDAD DE PLAZAS	LLAMAMIENTO	ACTIVIDAD	REQUISITOS
Demarcación territorial: 01					
010001	AVILA.	3	FEBRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F.P. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL O C.E.
010002	AVILA.	5	FEBRERO	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIGEROS	CARNET DE CONDUCIR "B-1"
010003	AVILA.	1	FEBRERO	ESP. CUALIFICADA - VETERINARIA	VETERINARIO
010004	AVILA.	3	MAYO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F.P. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL O C.E.
010005	AVILA.	5	MAYO	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIGEROS	CARNET DE CONDUCIR "B-1"
010006	AVILA.	1	MAYO	ESP. CUALIFICADA - VETERINARIA	VETERINARIO
010007	AVILA.	3	AGOSTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F.P. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL O C.E.
010008	AVILA.	5	AGOSTO	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIGEROS	CARNET DE CONDUCIR "B-1"
010009	AVILA.	1	AGOSTO	ESP. CUALIFICADA - VETERINARIA	VETERINARIO
010010	AVILA.	3	NOVIEMBRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F.P. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL O C.E.
010011	AVILA.	5	NOVIEMBRE	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIGEROS	CARNET DE CONDUCIR "B-1"
010012	AVILA.	1	NOVIEMBRE	ESP. CUALIFICADA - VETERINARIA	VETERINARIO
010013	BADAJOS	9	FEBRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F.P. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL O C.E.

010014	BADAJOS	2	FEBRERO	AUXILIAR DE INFORMATICA	F.P. RAMA ADMINISTRATIVA (ESPECIALIDAD INFORMATICA) O C.E.
010015	BADAJOS	1	FEBRERO	AUX. TOPO., HIDRO. Y DELINEACION	F.P. RAMA DELINEACION O C.E.
010016	BADAJOS	8	FEBRERO	AUXILIAR MECANICO DE AUTOMOCION	F.P. RAMAS AUTOMOCION O METAL O C.E.
010017	BADAJOS	2	FEBRERO	BANDA	ACREDITAR EXPERIENCIA (BANDA)
010018	BADAJOS	20	FEBRERO	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIGEROS	CARNET DE CONDUCIR "B-1"
010019	BADAJOS	1	FEBRERO	ESP. CUALIFICADA - MEDICINA	LICENCIADO EN MEDICINA
010020	BADAJOS	1	FEBRERO	PELUQUERO	F.P. RAMA PELUQUERIA
010021	BADAJOS	2	FEBRERO	PROFESOR DE FORMACION DE ADULTOS	PROFESOR DE E.G.B.
010022	BADAJOS	1	FEBRERO	SANIDAD MILITAR	F.P. RAMA SANITARIA
010023	BADAJOS	25	FEBRERO	FUSILERO/EXPLORADOR - E.T.	NINGUNO
010024	BADAJOS	9	FEBRERO	SIRVIENTE DE ARMAS - E.T.	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS
010025	BADAJOS	45	FEBRERO	TRIPULANTE DE MEDIOS ACORAZADOS	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 49/1994, de 1 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo a D. Cipriano Jimeno Jodra
II.A.57

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores

y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 1 de septiembre de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Cipriano Jimeno Jodra, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

En Logroño, a 1 de septiembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación y requerimiento al pago (9925)

III.B.1162

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. JOSE M. ASCORBE IRUSTA, N.I.F. 16325167C, sito en c/ Piqueras nº 76, 2º A de Logroño.

Con fecha 4 de julio de 1994 El Jefe Regional de Recaudación en aplicación de lo dispuesto en el art. 40, aptdo. 1º, párrafo primero de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/85, de 26 de abril, la Disposición transitoria 6ª, aptdo. 3, del Real Decreto 2631/85, de 18 de diciembre, y el art. 14, apartados 1 y 3 del R.G.R., aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, ha dictado acuerdo declarando a D. JOSE MARIA ASCORBE IRUSTA, responsable subsidiario de la deuda de la sociedad ASCORBE S.L., que se detalla seguidamente:

Acta nº	Concepto-Per	Cuota Inter.Demor.	Sanción D.Tributaria
1040992-3	IRPF Ret 1T92	231.954	15.938
1040990-5	IVA 4T91-1T y 2º T 92	1.903.801	158.404

TOTAL ALCANCE RESPONSABILIDAD 6.587.055

Lo que se hace publico a efectos de notificación reglamentaria, advirtiendo:

1ª.— Que el ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad subsidiaria deberá hacerse efectivo en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2ª.— Que en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de su publicación podrá utilizar los medios de impugnación que seguidamente se detallan, tanto contra la liquidación practicada como contra la extensión y fundamento de su responsabilidad:

a) Recurso ante el Jefe Regional de Recaudación o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

3ª.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 11 de agosto de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.B.1168

Advertido error en el Texto publicado del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C.C.2600105), insertado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 95 de fecha 2 de agosto de 1994, pág. 2.665, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo III "Tabla de Retribuciones del 1/1/94 al 31/12/94 correspondientes al nivel 3, columnas de Paga de Navidad y Total Retribuciones, donde dice:

Niveles	Paga de Navidad	Total Retribución anual
3	202.632	2.401.853

Debe decir:

Niveles	Paga de Navidad	Total Retribución anual
3	202.362	2.401.043

Logroño, 16 de agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. P.A. El Secretario General (R.D.3816/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra (La Rioja)
III.B.1169

Advertido error de publicación en el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra (La Rioja) (C.C. 2600172), insertado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 98 de fecha 9 de Agosto de 1994, pág. 2.717, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Art. 3º.— Legislación complementaria.— Donde dice: "... o al posible Acuerdo Marco que pueda realizarse con ámbito nacional, Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A. y la representación legal de sus trabajadores, acuerden la sustitución de la citada Ordenanza que afecta al sector, no suponga cambio traumático alguno, ni alejamiento de la normativa por la que se rijan la empresas de su sector y de directa competencia.", debe

decir: "... o al posible Acuerdo Marco que pueda realizarse con ámbito nacional, Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A. y la representación legal de sus trabajadores, acuerden la sustitución de la citada Ordenanza. Ambas partes, dejan constancia de su mejor voluntad para resolver positivamente este cambio y que la eventual derogación de la Ordenanza que afecta al sector, no suponga cambio traumático alguno, ni alejamiento de la normativa por la que se rijan las empresas de su sector y de directa competencia."

Logroño, 16 de agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. P.A. El Secretario General (R.D.3816/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1170

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/ LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE RODRIGUEZ VIDAURRETA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE RODRIGUEZ VIDAURRETA
DOMICILIO: REY PASTOR, 60-2º C.
DEBITOS: 308.448.-PTS.
BIEN EMBARGADO: LO-5102-I; OPEL. KADETT

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE RODRIGUEZ VIDAURRETA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de Agosto de 1994.— El Jefe de Equipo, URE 26/01, P.O. Emilio Fernández López.

Edicto

III.B.1173

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

— M. LUZ FERNANDEZ VEGA
Nº Identificación R.E.T.A.:26/717224
Periodo y débito:
09/89 a 12/89 76.410.—ptas.

— FORWARDING RIOJA, S.A.
Nº Código cuenta cotización:26/26389
Periodo y débito:
01/93 a 04/93 211.135.—ptas.

— MARAVILLAS GARCIA MARTIN.
Nº Identificación R.E.T.A.:26/718494/38
Periodo y débito:
06/89 a 06/90 257.742.—ptas.

— JOSE RAMON GIL CALVO
Nº código cuenta cotización:26/209235/42
Periodo y débito:
03/87 a 03/87
01/87 a 09/87 142.499.—ptas.

— GERARDO GOMEZ PALACIOS
Nº Identificación R.E.T.A.:26/721652
Periodo y débito:
05/91 a 06/92 341.108.—ptas.

— JOSE MIGUEL GONZALEZ Y OTROS Nº código cuenta cotización:26/32805
Periodo y débito:
08/89 a 10/89 84.888.—ptas.

— MONSERRAT HIJAZO BARCELO
Nº Identificación R.E.T.A.:26/722036
Periodo y débito:
08/91 a 09/91 45.933.—ptas.

— JOHANNES. A JANSEN WESTSTRATE
Nº Identificación R.E.T.A.:26/721432
Periodo y débito:
01/91 a 02/91 45.933.—ptas.

— JESUS JUNQUERA PEREZ
Nº Afiliación R.E.A.:26/114205
Periodo y débito:
01/83 a 12/83
03/85 a 12/85
10/89 a 12/89 142.849.—ptas.

— KLINER IBERICA, S.A.
Nº código cuenta cotización:26/29.765/09
Periodo y débito:
03/92 a 07/92 31.169.—ptas.

— MARIA JOSEFA LAVIN CRESPO
Nº Identificación R.E.T.A.:39/715317
Periodo y débito:
01/86 a 12/91 1.365.688.—ptas.

— ROSA LOPEZ GARCIA
Nº Afiliación R.E.E.H.:42/800233
Periodo y débito:
01/90 a 02/90 30.187.—ptas.

— MARIA PILA MANSO-ZUÑIGA GUIRIOR
Nº Identificación R.E.T.A.:26/715856
Periodo y débito:
02/90 a 03/90 3.913.— ptas.

— MARYFA, S.L.
Nº Código cuenta cotización:26/1001602
Periodo y débito:
08/93 a 11/93 439.316.—ptas

— ANA ROSA AGUILAR GONZALEZ
Nº Código Identificación:26/715.617/71
Periodo y débito:
11/88 a 11/88
01/92 a 12/92 308.448.—ptas.

— HIGINIO ALCANTUD FERNANDEZ
Nº Identificación R.E.T.A.:26/706.923/10
Periodo y débito:
01/83 a 03/83
01/85 a 01/89 830.194.—ptas.

— IGNACIO ASCORBE MARTINEZ
Nº Afiliación:26/204298/52
Periodo y débito:
04/92 a 06/92 10.800.—ptas.

— BAMARTE, S.L.
Nº Código Cuenta cotización:26/34053
Periodo y débito:
09/92 a 12/92
03/93 a 05/93
12/93 a 12/93 2.583.149.—ptas.

— JESUS MARIA CASTILLO MESANZA
Nº Identificación R.E.T.A.:26/700.844
Periodo y débito:
03/91 a 12/91 135.129.—ptas.

— ANGEL CORDON ARENAS
Nº código cuenta cotización:26/31962
Periodo y débito:
12/92 a 01/93 164.580.—ptas.

— DIFUSORA IBERICA ALEMANA, S.L.
Nº código cuenta cotización:26/35827/57
Periodo y débito:
05/91 a 05/91
06/91 a 06/91 178.934.—ptas.

— LUIS FERNANDEZ GONZALEZ
Nº Identificación R.E.T.A.:26/704144
Periodo y débito:
07/91 a 12/91
04/91 a 04/91
04/92 a 12/92 351.615.—ptas.

— JUANA FERNANDEZ PORTALATIN
Nº Identificación R.E.T.A.:26/718.581
Periodo y débito:
07/89 a 07/89
05/90 a 05/90 40.261.—ptas.

— MARIA ESTIBALIZ RODRIGUEZ. ISUSI
Nº código cuenta cotización:26/31992
Periodo y débito:
09/89 a 09/89 60.251.—ptas.

— SEGUNDO SANTO TOMAS TORRALBA
Nº código cuenta cotización:26/18693/92
Periodo y débito:
12/92 a 03/93 3.465.149.—ptas.

— SERVICIO PROMOCION Y VENTAS, S.A.
Nº código cuenta cotización:26/27847/31
Periodo y débito:
08/91 a 08/91
06/91 a 06/91
03/92 a 04/92 179.637.—ptas.

— SISTEMAS Y COMPONENTES INFORMATICOS
Nº código cuenta cotización:26/1001086
Periodo y débito:
06/93 a 06/93 69.649.—ptas.

— SONIA SOBRON MONGE
Nº Identificación R.E.T.A.:26/718381
Periodo y débito:
03/90 a 08/90
02/90 a 02/90 182.212.—ptas.

— TIO TITO LOGROÑO S.L.
Nº Código cuenta cotización:26/35736/63
Periodo y débito:
08/91 a 08/91
10/91 a 12/91
01/92 a 09/92
03/91 a 04/91 830.191.—ptas.

— TRAMAES, S.L.
Nº Código cuenta cotización:26/1000735/22
Periodo y débito:
10/92 a 03/93 408.985.—ptas.

— MANUEL A. VIQUEIRA CERNADAS
Nº Identificación R.E.T.A.:26/715099
Periodo y débito:
02/90 a 07/90 31.293.—ptas.

— SILIDUR ESPAÑOLA S.A.
Nº Código cuenta cotización:26/1001656
Periodo y débito:
04/93 a 07/93 1.040.433.—ptas.

— POLRIOJA, S.A.
Nº código cuenta cotización:26/28127/20
Periodo y débito:
05/91 a 05/91
02/92 a 02/92
03/93 a 10/93 1.368.473.—ptas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño, a 9 de agosto de 1994.

Diligencia de embargo

III.B.1174

D. Luis-Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de Logroño

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/151 que se instruye en esta Unidad contra el deudor APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A. por débitos a la Seguridad Social, con fecha 9 de Agosto de 1.994 fue dictada la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio número 94/151, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17-06-1.994 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor "APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A". y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargada/s como de la propiedad del deudor las siguientes cuentas bancarias:

Entidad: IBERCAJA
Nº de cuenta: 03-405-18
Importe: 135.670,00 Ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de OCHO DIAS siguientes al de la publicación de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación citado.

Logroño, a 17 de Agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo Acctal, Víctor José Díaz de Cerio.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Precios de gases combustibles gaseosos por canalización suministrados por GAS RIOJA, S.A. para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de la provincia de La Rioja (9.924)

III.B.1171

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 12 de Julio de 1.994 se aprueban los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles de canalización para uso domésticos y comerciales efectuados por GAS RIOJA, S.A. en las áreas concesionales de La Rioja, según se detallan en el Anexo.

Lo que se publica para general conocimiento de los usuarios.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

ANEXO
GAS RIOJA, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,15 te/m3 de PCS, para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de Logroño, Lardero y Calahorra.

TARIFAS	LIMITES DE APLICACION	TERMINO FIJO	TERMINO ENERGIA		
			Ptas/mes	Ptas/te	Ptas/kwh
	termios/año				10.15 te/m3
USOS DOMESTICOS					
D1.-Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	342,00	6.553	5.636	66.513
D2.-Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	787,00	5.484	4.716	55.663
D3.-Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	8.328,00	3.674	3.160	37.291
USOS COMERCIALES					
C1.-Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	684,00	6.553	5.636	66.513
C2.-Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	4.246,00	5.484	4.716	55.663
C3.-Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	22.342,00	3.674	3.160	37.291

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA*Notificación iniciación expediente sancionador (9.927)*

III.B.1172

“Se notifica a Ud. el acuerdo de iniciación de expediente sancionador, adoptado con esta fecha, que dice literalmente lo que sigue:

En uso de las facultades atribuidas, se acuerda por la presente la iniciación de procedimiento sancionador, en relación a la denuncia, hechos, presuntas infracciones, personas inculpadas, etc., que se indican seguidamente:

1.— Denuncia formulada por: El Puesto de la Guardia Civil de Estella (Navarra).

2.— Identificación de la Persona Presuntamente responsable:

D. Raimundo Jiménez Amador. C/ Santiago, 8-4. LOGROÑO

3.— Hechos denunciados: Que, el día 28 de marzo de 1994, sobre las 19,45 horas, en la localidad de Viana, Ud. portaba una navaja de hoja puntiaguda de 12,5 cms. de larga y 16 cms. de empuñadura (arma prohibida).

4.— Preceptos o Disposiciones que se infringen y calificación Previsible: Se infringe el art. 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), y en principio, la calificación previsible es de falta leve, a tenor de lo prevenido en el art. 157 del citado Real Decreto.

5.— Sanciones establecidas en las disposiciones vigentes: La sanción prevista en el art. 157 f) del Real Decreto 137/1993, es de 1.000 a 50.000 ptas.

6.— Órgano competente para la resolución del expediente: La facultad sancionadora corresponde al Delegado del Gobierno en Navarra, a tenor de lo previsto en el arts. 159 del Real Decreto 137/1993, y los arts. 3.1 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE nº 46, de 22 de febrero de 1992).

7.— Instructor y Secretario del Procedimiento: Maria Angeles Hernández González, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

Maria José García Lapuente, Auxiliar de la Administración Civil del

Estado.

El expedientado podrá recusar estos nombramientos, en los supuestos, plazos y trámites establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE de 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.— Actuaciones y alegaciones: El expedientado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, en los términos y con los efectos indicados en el artículo 8 y 13.1 q) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9 de dicho mes).

A tenor de lo dispuesto en los artículos 3, 16 y 17 del citado Real Decreto, se advierte al expedientado que, sin perjuicio del derecho de acceso permanente a las actuaciones y trámites del procedimiento, dispone del plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello, sin perjuicio del derecho de audiencia (quince días) previsto en el art. 19, cuando se formule (en su caso) la propuesta de resolución.

Le comunico todo ello para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo de QUINCE DIAS, previsto en el art. 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del referido Real Decreto.

Pamplona, 13 de abril de 1994.— El Instructor, Maria Angeles Hernández González”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Don Raimundo Jiménez Amador, con último domicilio conocido en calle Santiago, 8-4º de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 11 de agosto de 1994.— Mariano Berduque Navarro.

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

Adaptación, regulación, notificación e inscripción de los ficheros automatizados municipales que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos

III.C.1842

La Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, señala necesidad legal de que las instituciones públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes, adopten la necesaria disposición en orden a la regulación del fichero o adapten la ya existente.

En orden a garantizar la reforzada protección de los derechos fundamentales del ciudadano, mantener debidamente reservados el honor y la intimidad de las personas, la posible amenaza de su privacidad frente a la utilización torticera, mecanizada y discriminada de tales datos almacenados estableciendo los mecanismos cautelares que prevengan las posibles violaciones de tales derechos, en el ejercicio de las facultades conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en referida Ley 5/1992 de la Jefatura del Estado: Real Decreto 1.332/94 de 20 de Junio y Resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

1º.— Manifestar que los ficheros automatizados de este Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), en los que se contienen y procesan datos de carácter personal y son los siguientes:

- FICHERO POBLACIONAL Y DE HABITANTES
- FICHERO TRIBUTARIO FISCAL
- FICHERO CONTABLE PRESUPUESTARIO

2º.— Los ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes de este Término Municipal y gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I. o N.I.F. registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, informando a los afectados del responsable de tales ficheros a los efectos del posible ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

3º.— Conservar los datos registrados en el fichero poblacional quinquenalmente y los no utilizados en los ficheros fiscal y contable serán cancelados en un plazo de nunca superior a los dos años siguientes de su obtención, teniendo en cuenta que los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados municipales, solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

4º.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde bajo la autoridad del Sr. Alcalde—Presidente a este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia corresponde al personal administrativo de los distintos Servicios y Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso ante la Alcaldía-Presidencia de este

Ayuntamiento, entrando en vigor el presente acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación a tal Agencia en los plazos y utilizando los impresos normalizados exigibles, respecto a los FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA, remitiendo igualmente la necesaria disposición publicada en el B.O.R. tal como preceptúa el Art. 18 de precitada Ley.

Alfaro, 12 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anuncio relativo a la relación de bienes y derechos a expropiar a los propietarios por no haberse incorporado a la Junta de Compensación de la U.A.8 del P.G.O.U.

III.C.1843

Aprobada mediante acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 1.994, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, de los propietarios que no se han incorporado, ni adherido a la Junta de Compensación de la U.A.8 del P.G.O.U. de Arnedo, se hace pública la misma, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan los interesados formular alegaciones sobre el estado material o legal de los mismos, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A todos los efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal, de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS:

- Propietario: Patrimonio del Estado.
- Descripción de la finca: Finca urbana sita en el Polígono 12, de una superficie aproximada de 400 m2. que linda:
Norte: Hnos. Sáenz de Pablo Pérez Aradros.
Sur: D. José Solana Sáenz.
Este: Hnos. Sáenz de Pablo Pérez-Aradros.
Oeste: Avda. del Cidacos y D. José Solana Sáenz.
- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, en Tomo 357, libro 82, Folio 207, Finca 11986, libre de cargas.

Arnedo, 10 de Agosto de 1.994.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación de cuentas y estados generales del ejercicio 1993
III.C.1844

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1993, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Baños de Río Tobía a 11 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS

Aprobación del Presupuesto de 1994

III.C.1845

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo de Bergasillas

En Bergasillas, a 8 de julio de 1994.— El Presidente, Daniel Herce Herce.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de la constitución de depósito en metálico para la ocupación de finca afectada por la expropiación del sector "Siete Infantes de Lara"
III.C.1846

De conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve de notificación a los causahabientes de D. José López de Castro, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Agosto de 1994, por el que se consigna en depósito en la Caja de este Ayuntamiento, la cantidad de 2.822,- Ptas. (2.687,5 + 5% de afección), a disposición de los herederos de D. José López de Castro, en concepto de valoración del censo enfiteutico, que figura en la finca nº 34, parcelas 4012133 y 4012137, del proyecto de Expropiación del Sector "Siete Infantes de Lara" de Logroño, aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, con fecha 23 de Diciembre de 1993.

El referido censo enfiteutico, por 2.687,- Ptas., fue constituido en favor de la Capellanía de D. Bartolomé de Castro, siendo su último titular conocido, D. José López de Castro (1863).

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, a 10 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.1810

Don LUIS GONZAGA DE ORO PUBLIDO SANZ, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 788/92 sobre robo se cita y llama a ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ, hijo de Bernardo y de Delfina, natural de Argomedo (Burgos) de estado soltero, sin profesión, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 3º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 12 de Agosto de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.2094

D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Desahucio 197/94 en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a Treinta de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Desahucio Número 197/94 a instancia de Dª Ana Elisa de Gregorio García representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Mª Luisa Bujanda Bujanda y defendida por el Letrado D. Ramón Alegre Espert, contra D. Jose Ignacio Sánchez Celestini.

FALLO.- Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bujanda Bujanda en nombre y representación de Dª Ana Elisa de Gregorio García contra José Ignacio Sánchez Celestini, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes respecto al piso sito en la calle Bretón de los Herreros Nº 30, 3º de esta Ciudad y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a dejar a disposición del Demandante la citada vivienda dentro del plazo establecido en la ley, apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectuara, así

como al pago de las costas procesales.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de Cinco Días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el B.O.P. expido la presente en Logroño a Veinticuatro de marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.2095

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Uno de Logroño en autos de demanda de DIVORCIO seguidos en este Juzgado al número 146/94, a instancia de D. Juan Carlos Macías Jiménez contra su esposa Dª Angeles Jiménez Jiménez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado domicilio, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada para que dentro del término de VEINTE DÍAS comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado y conteste la demanda, y proponga, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicha demandada, expido la presente en Logroño, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2096

D. ILDEFONSO-PRIETO GARCIA-NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de Logroño HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio al nº 18/94 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Divorcio número 18/94 a instancia de Dª Mª Luisa Abizanda Martín representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Teresa Zuazo Cereceda y defendida por el Letrado Dª Mª Pilar Díaz Martín, contra D. Eduardo López Coronado en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.—Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda en nombre y representación de Dª Mª Luisa Abizanda

Martín contra D. Eduardo López Coronado debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por las citadas personas, con todos los efectos legales y manteniendo las medidas contenidas en el convenio regulador suscrito por ambas partes aprobado en la sentencia firme fechada el día 10 de febrero de 1.993 recaída en el procedimiento de separación que con el número 18/93 se siguió ante este mismo Juzgado y entre las mismas partes. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en la que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero D. EDUARDO LOPEZ CORONADO expido el presente en Logroño, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

III.E.2030

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 280/94 seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra D. D. DESIDERIO SENA GIL Y Dª MARIA CONSUELO CARRASCO LUMBRERAS en ignorado paradero, en reclamación de 173.330 pts. de principal y 55.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. DESIDERIO SENA GIL Y Dª Mª CONSUELO CARRASCO LUMBRERAS en ignorado paradero, en reclamación de 173.330 pts. de principal y 55.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. DESIDERIO SENA GIL y Dª MARIA CONSUELO CARRASCO LUMBRERAS, para que el improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes: 1) Vehículo marca Renault 12 familiar, matrícula B-8842-DZ, y 2) Parte proporcional del sueldo que percibe D. Desiderio Sena Gil como miembro del Cuerpo Nacional de Policía.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. Desiderio Sena Gil y Dª Consuelo Carrasco Lumbreras, el presente el Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2031

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 575/84 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra D. ENRIQUE FERICHE ROYO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 21 de OCTUBRE a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 18 de NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 16 de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) RUSTICA.— Heredad viña de Secano, término de "San Cristóbal", en Jurisdicción de ARENZANA DE ABAJO, con una superficie de 24 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 799, folio 185, libro 22, finca 2.548.

Valorada en OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 pts.).

2) Vivienda o piso 2º derecha, tipo A, de la casa sita en NAJERA, C/ Gonzalo de Berceo nº 1, con una superficie de 80,09 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 322, libro 91, folio 286, finca 9.181.

Valorada en SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 pts.).

Logroño a 12 de Julio de 1.994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2001

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Desahucio 167/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño, los presentes autos de Desahucio de Vivienda Número 167/94 a instancia de D. Ernesto Montaña Benito, representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Mª Luisa Marco Ciria, contra D. Carlos Vazquez Moñivar.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Marco Ciria en nombre y representación de D. Ernesto Montaña Benito, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Carlos Vazquez Moñivar de la vivienda sita en la calle Jorge Vigón 42, Piso 2º Izda de esta ciudad y consecuentemente le condeno a desalojarla y a dejarla libre, y a disposición del demandante en el plazo legal con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se llevará a cabo y a su costas, las costas causadas se imponen al demandado.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de CINCO días, hábiles.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en Ignorado paradero para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño a 14 de Julio de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.2002

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Cognición 478/92, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a Veinticuatro de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño, los presentes autos de JUICIO DE COGNICION número 478/92 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A. representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado D. Fco. Javier Oliva García, contra D. Fernando Setuain Albéniz y Dª Ana Margarita Ucar Ruiz en estado Legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados D. Fernando Setuain Albéniz y Dª Ana margarita Ucar Ruiz a pagar a la actora la cantidad de TRESCIENTAS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESETAS (304.148 pts.) más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de CINCO días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño a Quince de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2053

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 107/94 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra CONSTRUCCIONES SAENZ S.A. en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego

se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:
Primera Subasta: 14 de OCTUBRE a las DOCE TREINTA horas.
Segunda Subasta: 18 de NOVIEMBRE a las DOCE TREINTA horas.
Tercera Subasta: 16 de DICIEMBRE a las DOCE TREINTA horas.
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) URBANA.— Número 25, vivienda o piso 2º, tipo E, sito en Logroño, C/ Tejada nº 4-3º E. Ocupa una superficie útil de 80 metros y 23 decímetros cuadrados, y la construida es de 126,31 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 1.043, folio 155, finca nº 7.453, antes 42.410, inscripción 5ª. Valorado en CATORCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (14.700.000 pts).

Logroño a 22 de Julio de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1948

El Secretario Judicial de este Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño, por el presente hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo al nº 154/94, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Dª Dolores Cano Rey, hija de D. Bernardo y Escolástica, natural de Puerto de Béjar (Salamanca), que falleció en la localidad de Logroño, el día 18 de febrero de 1.994, sin haber otorgado testamento, y sin que se conozcan herederos directos de la misma.

Y para que sirva este edicto de llamamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a usar de su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Logroño, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Cédula de citación

III.E.1949

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en autos de Medidas Previas a Demanda de Separación seguidos en este Juzgado al Nº 96/94 a instancia de Dª Ana María Remón González contra su esposo D. Francisco Sáenz de Guinoa Martínez, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre del actual, a las 10 horas, para celebrar la comparecencia acordada, al objeto de ser oído sobre la petición formulada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de citación en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Logroño, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Sentencia

III.E.1950

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el nº 00505 /1993, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 505 /93, a instancia de D. Manuel Jurado Espino, defendido por el Procurador Sr. Blasco Marín, y defendido

por el Letrado Sr. Valdivieso, contra Dña. Mª José Torres Herrero, en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Teniendo por ampliada la Sentencia de Remate de fecha 11 de Febrero de 1994 que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 225.000 pts de principal, 8343 pts por gastos y 50.000 pts presupuestadas por intereses y costas, mando por la presente Sentencia que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos, que ascienden a la suma de 225.000 pts de principal, 3750 pts de gastos de protesto y 150000 pts presupuestadas para intereses y costas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Dña. Mª José Torres Herrero y con su producto hacer pago al actor D. Manuel Jurado Espino; las costas de la ampliación se imponen a la demandada.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se notifica a dichos demandados que a instancias de la parte actora se ha presentado nueva demanda ampliatoria con fecha 1 de Julio de 1994, acumulada a los autos anteriormente citados, por importe de 150000 pts de principal, más 2500 pts de gastos de protesto, más 100.000 pts de intereses y costas, de lo cual se da traslado a los mismos por término de TRES DIAS para que puedan oponerse de interesarseles.

Y expido el presente para que sirva de notificación y traslado en legal forma a los demandados Dña. Mª José Torres Herrero y esposo a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño a 12 de Julio de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.1971

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño.

HACE SABER.— Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado al Nº 240/94 a instancia de Banca Catalana S.A., representado por el Procurador Dª Mª Pilar Dufol Pallarés, contra D. Raimundo Mayo Cuadra y Dª Lucía Gil del Valle, cuyo último domicilio conocido lo fue en Logroño, Parque del Carmen, 3-1º, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.283.122 pts. de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— "Piso 1º A en Logroño, Parque del Carmen Nº 3, inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 3 al libro 938, folio 14, finca Nº 1822, insc. 3ª y 4ª y plaza de garaje Nº 6 y trastero Nº 8, inscrito en el Registro Nº 3 al L.1009, folio 64, finca 1818 6-G 8s, insc. 1ª".

— Vehículo Peugeot 405, matrícula LO-2.108-K

Dado en Logroño, a 13 de Julio de 1994.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

III.E.1987

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en auto de procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al Nº 226/94 a instancia de Sociedad Mercantil Banco de Fomento S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Mercantil Cordo S.A. cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, C/ Alberto Alcócer Nº 26-1º., sobre reclamación de 263.035.264 pts. de principal e intereses vencidos, más otros 25.000.000 pts. presupuestadas para los intereses de demora que se vayan devengando durante la tramitación del procedimiento a razón de lo establecido en la Escritura, desde el día 27 de Diciembre de 1.993, hasta el momento del pago, costas y gastos causados, se requiere a dicha Entidad demandada, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente, para que dentro del término de DIEZ DIAS haga efectiva al demandante la cantidad de principal e intereses reclamados con las costas, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento su curso si no lo verifica.

En Logroño, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto embargo

III.E.2005

DÑA. FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER.— Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 473/92-B, seguidos a instancia de BANCO CENTRAL

HISpanoamericano S.A., contra D. FERNANDO ARTEAGA BASTIDA Y Dña. MARIA VEGA CASTRILLO CELADA, en los que se ha dictado resolución decretando el embargo de bienes propiedad de los demandados, habiendo recaído dicho embargo sobre el siguiente bien: Piso vivienda izquierda piso tercero del bloque o edificio 2 en Avenida de la Diputación s/n de Haro, Inscrita al Libro 213, Folio 158, tomo 1617, Finca 18.224.

Y para que sirva de notificación de embargo a los demandados en ignorado paradero D. Fernando Arteaga Bastida y Dña. Maria Vega Castrillo Celada, cuyo último domicilio conocido fue en Haro; Avenida de la Diputación nº 18, libro el presente en Logroño a diecinueve de Julio de 1994.— La Secretaria Judicial.

Edicto de citación de remate

III.E.2032

Dña. FABIOLA LLORENTE LLORENTE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el nº 00057 /1994, a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, representado por el Procurador Dña. REGINA DODERO DE SOLANO, contra ESTEBAN MIRANDA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN CALONGE SAN SALVADOR y MARIA SAN SALVADOR ARPON, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 826954 pts de principal, más 39.700 pts de intereses, más 2742 pts de intereses de demora, más 400000 pts de costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a Dña. Mª del Carmen Calonge San Salvador y Mª San Salvador Arpon de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados propiedad de Dña. Carmen Calonge son los siguientes:

- 1.— Finca 24.742, Tomo 391, Folio 31, Registro de Alfaró.
- 2.— Finca 5.482, Tomo 279, Folio 13, Registro de Alfaró.
- 3.— Finca 5.484, Tomo 279, folio 17, Registro de Alfaró.
- 4.— Finca 1025, Tomo 424, Folio 82, Registro de Alfaró.
- 5.— Finca 1260, Tomo 424, Folio 83, Registro de Alfaró. BIENES DE Dña. MARIA SAN SALVADOR.— 1.— Derechos que le correspondan sobre la siguiente finca: Finca 7238, Tomo 323, Folio 247 Registro de Alfaró.

Dado en Logroño, a 21 de Julio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2021

En virtud de lo acordado en Autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al Nº 316/93 a instancia de Caja Postal S.A. contra D. José Manuel Tre Saenz y Dª Esperanza Rocandio Ruiz, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, C/ Lardero Nº 18, 5º C, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente, se notifica a dichos demandados que en tercera subasta celebrada en los autos indicados, en el día de la fecha, por la parte ejecutante por la finca objeto de autos, vivienda o piso 5º, letra C, puerta número 3, de la casa sita en esta ciudad, C/ Lardero s/n, hoy Nº 18, siendo elemento común de la casa el piso séptimo centro, llamado ático, se ha ofrecido la suma de 13.390.000 pts., inferior el tipo de la segunda subasta, para que de interesarles puedan mejorar la postura en el término de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto, o presentar persona por ellos autorizada, debiendo consignar cada uno de ellos el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se adjudicará el remate.

En Logroño, a 20 de Julio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2054

Dña. FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria acetal. del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER.— Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 299/92, en el que se ha dictado Sentencia en cuyo Encabezamiento y Fallo consta el tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— En Logroño a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 299/92, a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio y defendido por el Letrado Sr. Párdinas Sanz, contra D. Ricardo Villanueva Aramburu, en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

“FALLO.— Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de Banco de Vasconia S.A., contra D. Ricardo Villanueva Aramburu y condeno al demandado al pago a la actora de 81.005 pesetas,

más los intereses devengados por dicha cantidad al tipo pactado del 27,50% desde la última liquidación practicada; las costas se imponen al demandado. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de NOTIFICACION DE SENTENCIA al demandado en ignorado paradero D. Ricardo Villanueva Aramburu, haciéndole saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido la presente en Logroño a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1951

Dña. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ; SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION nº 3 de LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO DE COGNICION nº 440/92, que se tramita en este Juzgado a instancias de DOMINGUEZ, Material de Construcción S.L., representado por el Procurador Sr. Larumbe contra D FERNANDO GARCIA GALILEA, en cuyos autos con fecha 28 de Octubre de 1.993, se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio declarativo de cognición señalados bajo el número 440/92 a instancia de “Dominguez material de Construcción S.L.” representado por el Procurador Sr. Larumbe, contra D. Fernando García Galilea, declarado en rebeldía Procesal

FALLO.— que estimando la demanda interpuesta por DOMINGUEZ MATERIAL DE CONSTRUCCION S.L., contra D. Fernando García Galilea, debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga al actor la suma de noventa y tres mil quinientas veintiuna pesetas (93.521), con los intereses legales desde el día 6 de Octubre de 1.992, siendo a cargo del citado demandado las costas de este juicio, y sin que haya lugar a condenar a esposa alguna, pues no se ha acreditado su existencia. Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO días, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D FERNANDO GARCIA GALILEA, expido el presente en Logroño a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2006

En virtud de lo acordado en autos de juicio de Cognición 430/92 que se tramitan en este Juzgado a instancias de Mapfre Entidad de Financiación representado por la Procuradora Sra. Urdiain, contra D JOSE IGNACIO CEREZO ROJO y SOLEDAD RODRIGUEZ, cuyo domicilio se ignora, y Dña. SUSANA RODRIGUEZ SANTIBANEZ, por el presente se emplaza a los demandados D JOSE IGNACIO CEREZO ROJO Y MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ SANTIBANEZ a fin de que en el término de NUEVE días comparezcan en los presentes autos bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal. Y para que sirva de emplazamiento a los citados demandados expido el presente en Logroño a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2007

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido. de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 217/94, seguido a instancia de Calzados Ferrerías S.A., representado por la Procuradora Sra. Mª Luisa Bujanda, contra Dª Margarita Rosa Villaverde Astray y esposo si tuviere a los efectos del art. 144 de la Ley Hipotecaria; en reclamación de seiscientos veintisiete mil novecientos diecisiete pesetas (627.917 pts.) de principal más trescientas mil pesetas (300.000 pts) calculadas para intereses, gastos y costas; los dos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate a Dª Margarita Rosa Villaverde Astray y esposo si tuviere a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se oponga a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los bienes siguientes: sin previo requerimiento de pago: Local planta baja sita en Gran Vía, 48 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, finca 7.360, libro 1.035 y folio 68 y -19ª participaciones sociales de la Mercantil “Miguel Estravi S.L.”.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a Dª Margarita Rosa Villaverde Astray, expido el presente que firme en Logroño a 14 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2022

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 200/94, seguidos a instancia de CITIFIN ESPAÑA S. A. de Financiación, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra D. JESUS ANGUIANO SIERRA, D. JUAN ANGUIANO SAEZ Y Dª Mª CONCEPCION SIERRA MATEOS; en reclamación de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESETAS, (1.376.183 pts) de principal más QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 pts) calculadas para intereses; gastos y costas; en cuya resolución se ha acordado citar de remate a D. JUAN ANGUIANO SAEZ y D. JESUS ANGUIANO SIERRA y Dª Mª CONCEPCION SIERRA MATEOS, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago: - CONCEPCION SIERRA MATEO: La parte proporcional de la pensión de invalidez que percibe.— JUAN ANGUIANO SAEZ Y CONCEPCION SIERRA MATEOS: El piso 2º derecha de casa nº 68 de Madre de Dios de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, Libro 998, folio 104, finca 4517.— JESUS ANGUIANO SIERRA: Vehículo Opel Kadet, matrícula LO-4287-K.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a D. JUAN ANGUIANO SAEZ; D. JESUS ANGUIANO SIERRA Y Dª CONCEPCION SIERRA MATEOS, expido el presente que firmo en Logroño a Veintiuno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2033

D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

HACE PUBLICO: Que en la Junta General de Acreedores celebrada con fecha 13 de julio de 1994 en el Expediente de Suspensión de Pagos nº 25/93 de la mercantil CONSTANTINO IÑIGUEZ HERNANDEZ, S.L., se acordó la suspensión de la misma al no concurrir la mayoría necesaria establecida en el art. 14 de la Ley reguladora de la suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, habiéndose acordado la convocatoria de nueva junta para el próximo día 30 de noviembre de 1994 a las 10:00 horas de su mañana, la que se hace pública por medio del presente, y se cita a dichos acreedores para el día y hora señalados, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente para ello.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los periódicos diarios de mayor difusión a nivel provincial, se expide el presente en Logroño, a 15 de Julio de 1994.— Ante mí, la Secretaria.

Edicto

III.E.2034

En virtud de lo acordado por el Sr. magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de SEPARACION Nº 401/93, seguidos en este Juzgado, a instancia de Dª VICTORIA ECHAPRESTO MORALES, contra D. RODOLFO RAMIREZ RUIZ DE LA TORRE, actualmente en ignorado paradero, libro el presente para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado D. RODOLFO RAMIREZ RUIZ DE LA TORRE, concediéndoles el plazo de VEINTE DIAS, para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma, con apercibimiento de que de no hacer será declarado en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1952

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 291/93 a instancia de D. Eliseo Murillas Moneo y Dª Gregoria Lapuente Sáenz, para inmatriculación de las siguientes fincas urbanas:

1. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle Cuesta núm.2, con una superficie cubierta de 245 m2 (planta baja 245 m2; 1º de 34 m2 destinados a vivienda; y 1º de 69 m2); que linda: derecha con

calle Somo, Izquierda con calle Cuesta y Fondo con calle General Franco, núm.7.

2. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle General Franco, núm.7, con una superficie cubierta de 242 m2 (bajo de 232 m2; 1º de 242 m2; y 2º de 242 m2); que linda: derecha con calle General Franco, izquierda con calle Somo y Fondo con calle Cuesta núm.2.

3. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle Bodegas, núm. 10, con una superficie cubierta de 91 m2 (Bajo y 1º); que linda: derecha con calle Bodegas, núm.8, Izquierda con calle Bodegas núm.12 y Fondo con calle Bodegas núm.8.

4. Finca Urbana en Villamediana de Iregua (La Rioja), sita en calle Hontana, núm. 22, con una superficie cubierta de 34 m2 (planta baja de 19 m2 y planta baja de 15 m2) y una superficie descubierta de 4.900 m2; que linda: derecha con calle Hontana núm.20, Izquierda con calle Hontana núm.24 y Fondo con calle Santa Marta núm.9-A.

Las referidas fincas se encuentran catastradas a nombre de D. Eliseo Murillas Moneo.

Por Providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, cuyas circunstancias personales se desconocen, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, y a los herederos desconocidos de Dª María Lapuente Saez, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 25 de febrero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Subsanación de error - Edicto de subasta

III.E.1953

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio de Cognición núm. 415/931 seguidos a instancia de HERRAMIENTAS ESPECIALES Y DE PRECISION S.A., contra HIJOS DE F. GALARRETA S.A. por la que se acuerda subsanar el error que se advierte en Edicto de Subasta publicado en Boletín núm. 75 de 16 de Junio de 1994, en el que aparece como fecha de la tercera subasta "29 de Diciembre de 1.994", cuando debería decir "29 de NOVIEMBRE de 1.994".

Dado en Logroño a uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de notificación de embargo

III.E.1989

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo núm. 161/94, seguidos a instancia de BARCLAYS BANK, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra DON PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GARDEANO, DON LAUREANO SANCHEZ GARDEANO y DOÑA MARIA PIEDAD HERNANDEZ MERCHAN, en reclamación de 943.499 Pts. de principal, y otras 650.000 Pts., que se presupuestan para gastos y costas sin perjuicio de posterior liquidación, se hace saber a los demandados que se ha decretado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago por encontrarse en paradero desconocido, habiendo recaído sobre los siguientes bienes:

— Automóvil marca Rover 114 GTL, matrícula LO-1818-L.

Como de la propiedad de Laureano Sánchez Gardeano, el vehículo Audi-90, 2/22 l, matrícula LO-1132-L.

Y para que conste y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de La Rioja, sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 13 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.2008

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el núm. 284/91, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, S.A., representado por el Procurador Sr. González Bravo, contra los demandados, PEDRO GALAR SANZ; AVELINA NANCLARES GARCIA; JOSE ANTONIO LEDESMA DIAZ; MARIA CARMEN GALAR SANZ, VICTORINO JESUS PEREZ CERECEDA; Y MARIA DE LOS ANGELES NANCLARES GARCIA, en reclamación por la cuantía de 1.368.806 Ptas. de principal, mas la de 450.000 Ptas. de gastos y costas.

REQUIERA a los demandados, JOSE ANTONIO LEDESMA DIAZ y MARIA DEL CARMEN GALAR SANZ, a fin de que en el plazo de OCHO DIAS; desalojen, dejen libre, vacuo y expedito y a disposición del adjudicatario CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, la siguiente finca: - Viña de secano en el término de Vareta, en la localidad de Briones. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de HARO, al tomo 1652, folio 80, finca núm. 18.444, inscripción primera.

Y, para que sirva de REQUERIMIENTO POR TERMINO DE OCHO DIAS, a los demandados, DON JOSE ANTONIO LEDESMA DIAZ, MARIA DEL CARMEN GALAR SANZ, expido la presente en Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2009

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Suspensión de Pagos con el núm. 250/93, seguidos a instancia de la Procuradora, Sra. Dufol Pallares en nombre y representación de la suspensa, la mercantil CORDO; S.A., habiéndose dictado en el día de la fecha, Auto de Sobreseimiento, cuya parte dispositiva literalmente dice:

PARTE DISPOSITIVA.— En atención a todo lo expuesto, SE DECIDE: Sobreseer el expediente, en el estado en que se encuentra, comunicase esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, y al Juzgado de lo Social, así como al Registro mercantil de esta Provincia, Registro mercantil de Madrid y Registro de la Propiedad de NAJERA, mediante mandamiento por duplicado a cada uno de ellos. Publíquese esta resolución mediante edictos, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, fíjese un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras; llévase testimonio de la misma la pieza de calificación dimanante de este expediente para acordar en ella lo que proceda; cesen los Interventores Judiciales nombrados en el plazo del penúltimo párrafo del art. 13 de dicha Ley, poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y archívese este expediente.— Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero Cuatro de Logroño. Firmados y Rubricados.”

Y, para que así conste y para publicidad de los acreedores y demás personas a quien pudiera interesar, expido la presente en Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.2010

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Logroño, en TERCERA DE MEJOR DERECHO núm. 68/94, seguido a instancia de LICO LEASING, S.A. representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Mostoles Industrial, S.A., y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., esta en ignorado paradero, se cita a esta última para que comparezca en este Juzgado el próximo día NUEVE DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ HORAS, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Para el caso de no comparecer, se le cita por SEGUNDA VEZ, para el día TRECE DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ HORAS, con el apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación en forma a la codemandada CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2035

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, en Juicio Ejecutivo núm. 127/94, seguido a instancia de BANCA CATALANA, S.A. contra Don José Ramos Calvo, Doña Concepción Martínez Martínez, Don Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Doña María Luisa Criado Fernández y contra MILCH RIOJA, S.L., esta última en paradero desconocido se notifica la sentencia dictada en el procedimiento a este último cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice: En Logroño a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El/la Ilmo/a. Sr./a. D/ña. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 121/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCA CATALANA, S.A. representado por el Procurador Sra. Pilar Dufol Pallares y bajo la dirección del Letrado D/ña. Juan A. Soriano Jiménez, y de la otra como demandado/s José Ramos Calvo, Concepción Martínez Martínez, Fernando Ortiz de Urbina Martínez, María Luisa Criado Fernández y MILCH RIOJA, S.A. que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra JOSE RAMOS CALVO, CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO ORTIZ DE URBINA

MARTINEZ Y MARIA LUISA CRIADO FERNANDEZ Y MILCH RIOJA, S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCA CATALANA, S.A. de la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (4.765.000 pts.) correspondientes al principal reclamado, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma.— Ilegible.— Rubricada.

Y para que sirva de notificación a MILCH RIOJA, S.L., a quien se hace saber que contra la presente resolución puede interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles, expido el presente en Logroño a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.1972

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 207/94, a instancia de Bankoa, S.A. contra Milch Rioja, S.L., Fernando Ortiz de Urbina Martínez, María Luisa Criado Fernández, José Ramos Calvo y contra Concepción Martínez Martínez, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: “ En Logroño, a nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 207/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bankoa S.A. representado por la Procuradora Da. Concepción Fernández-Torija y bajo la dirección de la Letrada Da. María del Puy Fernández Torija, y de la otra como demandados Milch Rioja, S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina y Da- María Luisa Criado Fernández, con domicilio en Duquesa de la Victoria, 75, 1º D, y D. José Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez, c/ Duques de Nájera 102, 3º, D., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Milch Rioja, S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Dª María Luisa Criado Fernández, D. José Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bankoa, S.A. la cantidad de 733.660,- pts (setecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesetas) y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, Milch Rioja S.L. expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 15 de julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.F.2011

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el nº 295/94, a instancia de D. José Romero Amaya, representado por el procurador Sra. Fernández Beltrán, contra Dª Mª Rosa Pisa Jiménez, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicha demandada para que en el término de VEINTE DIAS HABLES, comparezca en los autos personándose en forma, mediante abogado y procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandada expido la presente en Logroño, a 14 de julio de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2055

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

HACE SABER: Que seguidos a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra JOSE LUIS AMUTIO SUBERO se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTICINCO de NOVIEMBRE de 1994; en su caso por segunda el día

VEINTITRES de DICIEMBRE de 1994; y por tercera el día VEINTISIETE de ENERO de 1995; siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO. Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO.— URBANA. Número treinta y tres. La vivienda o piso tercero, puerta 1, tipo C), escalera izquierda, de la casa II, con acceso por la plaza interior, manzana primera, de edificio en Logroño, en el barrio de Yagüe. Entre la Avenida de Burgos, calle de Salamanca, dos calles nuevas; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, dos armarios, tres balcones. Superficie útil ochenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados; construida 118,08 metros; Linda: Norte hueco de escalera, ascensor, pasillo y piso 2 puerta C; Sur, piso 2 puerta C) de la escalera derecha y plaza interior; Este, calle en Este; Oeste, hueco de ascensor, pasillo y plaza interior. Tiene como anexo un cuarto trastero, señalado con el número 5, con 5,21 metros cuadrados. Porcentaje cero enteros cincuenta y ocho centímetros por ciento.

Inscrito al folio 239, finca registral 1447 del Registro de la Propiedad N° Uno de Logroño.

VALORADO EN: SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000,-)

En Logroño, a 23 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Edicto

III.E.2056

D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DE 1^a INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de Menor Cuantía n° 349/91, a instancia de Club Deportivo Logroñés, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra ARTE Y ESPECTACULOS S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

AUTO de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Se acuerda la mejora del embargo trabado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, sobre bienes de Arte y Espectáculos, a cuyo fin librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Madrid, entregándose el mismo al procurador de la parte actora, que estará ampliamente facultado para su diligenciamiento. Lo manda y firma D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Logroño; doy fe".

Asimismo, se ha practicado en fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, diligencia de embargo de bienes, en Secretaría, quedando embargados los créditos que la demandada pueda tener en el Rayo Vallecano, C.D. y marcador electrónico ubicado en el Estadio, propiedad de Arte y Espectáculos S.A..

Y para que sirva de notificación a Arte y Espectáculos S.A., expido el presente en Logroño, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Edicto de subasta

III.E.2057

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER Que según lo acordado por S.S.^a en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, n° 48/94 promovido por VERINVER S.L. contra Bernardo Aurelio González González y Juane Gutiérrez González, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el DIECISEIS de NOVIEMBRE de 1994; la segunda el VEINTIDOS de DICIEMBRE de 1994; y la tercera el VEINTISEIS de ENERO de 1995 siempre a las 10 horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

"Número cuatro, La vivienda o piso primero tipo C). Ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y la construida es de 103,20 m². Linda: Sur, pasillo de distribución y piso B de igual planta; Norte, finca de Etersa y pasillo mancomunado, Este, calle Labradores v al Oeste, patio de luces mancomunado, hueco de ascensor y piso tipo B. Cuota de participación en el inmueble de 3,68 %. Inscripción en el libro 634, folio 90, finca 40.940, inscripción 4^a.

"Número tres. La vivienda o piso primero tipo B). Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y la construida es de 104,73 m². y linda: Sur, calle Duques de Nájera; Norte, con pasillo de distribución y el piso tipo C) y calle Labradores y al Oeste, con pasillo de distribución y el piso tipo C) y calle Labradores y al Oeste, con pasillo de distribución y el piso tipo A) de la misma planta. Cuota de participación del inmueble: 3,66%. Inscripción: Tomo 1.557, libro 639, folio 51, finca 40.492, inscripción 1^a.

Ambos forman parte de la casa sita en Logroño, en la calle Duques de Nájera, señalada con el número sesenta y ocho. Ocupa una superficie en solar de 350,16 m².

La Magistrado-Juez.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1973

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 204/94, a instancia de RUBIERA BURGOS, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra LEVIGA S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n° seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n° 204/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante RUBIERA BURGOS, S.A., representado por el Procurador D. Francisco-Javier García Aparicio, y bajo la dirección del Letrado D. Angel J. Fernández Omega, y de la otra como demandado LEVIGA, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y por los siguientes.— **FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra LEVIGA, S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora RUBIERA BURGOS, S.A., de la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas de principal, más veintitrés mil cincuenta y tres pesetas de gastos, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha, están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero LEVIGA S.L., a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la

presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1974

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N^o SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el n^o 500/93, Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID representado por el Procurador Sr. Dodero de Solano contra RAFAEL VIGUERA SIMON Y DOÑA MARIA DE LAS NIEVES ARRAIZ RENARES sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2^a.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya n^o 2263, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3^a.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4^a.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día DIECISIETE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO OCHO.— La vivienda o piso segundo centro tipo B), con todas sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 88,63 m², y la construida es de 117,22 m². Linda. Norte, vivienda tipo C) de igual planta y hueco ascensor; Este, Plaza de la Diana; Sur, hueco ascensor y vivienda tipo A) de igual planta; y al Oeste, vivienda tipos A) y C), pasillo distribución y hueco de ascensores. Edificio sito en esta ciudad señalado con el núm. 1 y 2 de la Plaza de la Diana, construido sobre la parcela 11 y 13-IX del Polígono San Lázaro. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 676, folio 104, finca núm. 44355, inscripción 2^a. Valorada a efectos de subasta en 10.800.000 pesetas.

Y para que así mismo sirva de notificación a DON RAFAEL VIGUERA SIMON Y DOÑA MARIA DE LAS NIEVES ARRAIZ RENARES, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación y requerimiento

III.E.1975

En virtud de lo acordado en proveído dictado en Juicio de Cognición núm. 390/93, a instancia de DON SABINO GONZALO SAIDABA, contra DON CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ, se ha dictado resolución que literalmente es del siguiente tenor: PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMA. SRA. GONZALEZ FERNANDEZ.— Logroño, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Maraño, únase a los autos de su razón. Y, conforme se solicita por la parte demandante se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en dichos autos, que es firme: al efecto, requiérase al demandado DON CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ, con domicilio en Logroño, C/ Quintiliano 3-4^o dcha, y en caso de no encontrarse en dicho domicilio verifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de La Rioja, para que en el plazo de CUATRO MESES, desaloje a la libre disposición del demandante, la vivienda sita en el piso 4^o derecha de la casa n^o 3 de la C/ Quintiliano de Logroño, objeto del juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su costa, a lanzarle del mismo ... Lo mandó y firma S. S^a., de lo que doy fe.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.— Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado DON CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Embargo y citación de remate sin previo requerimiento de pago

III.E.2023

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el Núm. 286/1.994, a instancia de Entidad Mercantil BANCO DE EUROPA, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON VICENTE NOVOA MARTINEZ Y DOÑA PILAR SEGURA GARCIA, actualmente en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad. Por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Así mismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1) URBANA. Vivienda o piso séptimo, del edificio sito en Logroño en C/ Avda. de Colón n^o 32, "Edificio Europa". Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Logroño, al Tomo 927, Folio 167, Finca 1.138, Libro 927, Inscripción 33.

2) URBANA. Plaza de Garaje en planta segunda de sótano, señalada con el n^o 25 del edificio sito en Logroño en la C/ Avda de Colón n^o 34, "Edificio Europa". Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de los de Logroño, al Tomo 1005, Folio 121, Finca 1.410-25 S, Libro 1005, Inscripción 13.

3) URBANA. Local comercial en planta baja de la casa en Logroño sita en la Plaza de Mayo, n^o 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1809, Folio 92, Finca 51.672, Libro 834, inscripción 4^a. Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2038

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal n^o 567/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra ELENA SAENZ BARRENA, en rebeldía procesal y paradero desconocido, en reclamación de cantidad por cuantía de 232.460.pts. de principal, mas 100.000.—pts. calculadas para intereses y costas, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n^o 567/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO DE VASCONIA S.A. representado por el Procurador Sra. Bujanda Bujanda, y bajo la dirección del letrado D. Enrique Domingo Oslé, y de la otra como demandada D^a ELENA SAENZ BARRENA, cuyas circunstancias personales constan en autos reseñadas, actualmente en ignorado paradero, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D^a ELENA SAENZ BARRENA, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO DE VASCONIA S.A., de la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS de principal (232.460.—pts.), mas los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificara en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D^a ELENA SAENZ BARRENA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, expido y firmo en Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2039

Doña Isabel Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 383/93 se sigue procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 L.H., seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Rafael Viguera Simón y D^a M^a Angeles Arráiz Reñares, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas

que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.
2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate tiene la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1994 a las diez horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1994 a las diez horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

- Una participación indivisa de un 6% concretada en la utilización de plaza de garaje número 3, con una superficie de 10,96 m2 y anejo un cuarto trastero señal, en la siguiente finca:

NUMERO 1.— Local en planta de sótano, destinado a locales comerciales, con acceso mediante rampa a la calle Beneficiencia. Ocupa una superficie construida de 678,23 m2 y linda: Norte finca de D. Porfirio Marino Alonso y rampa acceso; Este, rampa de acceso, servicios comunes y calle Beneficiencia; Sur calle Marques de Murrieta y servicios comunes, y al Oeste, servicios comunes y C / Ronda. Inscripción: Libro 720, folio 108, finca nº 46.737 del Registro de la Propiedad de Logroño.

INMUEBLE: Edificio sito en Logroño señalado con el nº 78 de la C/ Marques de Murrieta y nº 2 de la C/ Ronda. Ocupa una superficie en solar de 745,52 m2.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (5.120.000.—pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los deudores D. RAFAEL VIGUERA SIMON Y Dª Mª NIEVES ARRAIZ REINARES, en caso de resultar negativa su notificación personal, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2058

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal nº 139/94 a instancia de Dª FLORENTINA JUANA PADRONES GONZALEZ, contra MERCANTIL "AVELINO FORESTAL S.L." Y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero seis de Logroño, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el nº 139/94 a instancia de Dª FLORENTINA JUANA PADRONES GONZALEZ, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, bajo la dirección de la Letrado Sra. Romera, contra MERCANTIL AVELINO FORESTAL S.L., en situación de rebeldía procesal y contra CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, asistido del Letrado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dª FLORENTINA JUANA PADRONES GONZALEZ, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y asistido del Letrado Sra. Romera, contra MERCANTIL AVELINO FORESTAL S.L., en situación de rebeldía procesal, y contra CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, asistido del Abogado del Estado, debo condenar y condeno a los citados demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 124.317,-pts., con aplicación, respecto al Consorcio de Compensación de Seguros, de la franquicia de 70.000,-pesetas; mas los intereses aplicables conforme al artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago y sin especial imposición de las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado

la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde REPRESENTANTE LEGAL DE "MERCANTIL AVELINO FORESTAL S.L.", a que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido la presente en Logroño, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2097

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 166/94, seguidos a instancia de HORMIGONES PASCUAL, S.L. contra ESCAYOLAS EBRO, S.L. se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

— Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DIECIOCHO de OCTUBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECIOCHO de NOVIEMBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECINUEVE de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA.— Parcela de terreno en el paraje denomina El Juncal en Jurisdicción de Albelda de Iregua (La Rioja), de 10,387 m2. escrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Libro 57, tomo 1046, folio 152 vuelto, inscripción 4ª, finca 4.680. Valorada en 4.933.825 pesetas.

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada ESCAYOLAS EBRO, S.L. expido el presente en Logroño, a 28 de julio de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2099

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 138/92 a instancia de ROBERTO ZUBIRI S.A. contra D. GASPAS FERNANDEZ HIDALGO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: 21 de octubre de 1994, a las 10 horas.

SEGUNDA SUBASTA: 18 de noviembre de 1994, a las 10 horas.

TERCERA SUBASTA: 19 de diciembre de 1994, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas ne

serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Mediante el presente se notifica al demandado el señalamiento de las subastas anteriores a los efectos procedentes.

BIEN QUE SE SUBASTA:

— Vehículo Renault 19-TSE Chamade, matricula LO-9610-J, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 pts.).

Dado en Logroño, a 28 de julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2014

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 de LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio cognición Nº 168/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“En Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, D. José-Matías Alonso Millán, los presentes autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 168/94, promovido a instancias de CIA: MERCANTIL “PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS; ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A.”, representado por el Procurador Mª Luisa Bujanda Bujanda, asistido del Letrado D. Jesús Sánchez Arrarás contra JORGE PALLEJA PIÑOL, declarado en estado Procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo al demandado por carecer de las cualidades necesarias para comparecer en juicio.— Se imponen las costas a la parte actora.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Jorge Palleja Piñol expido la presente en Logroño, a 14 de Julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2015

D. Jose Matías Alonso Millán Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 173/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª .María Luisa Bujanda Bujanda en nombre y representación de Banco de Vasconia, S.A. y defendido por el Letrado D. Enrique Domingo Oslé contra Don Justo Marín Guinea declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Justo Marín Guinea y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vasconia, S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 3.878.707 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. Justo Marín Guinea, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2040

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 11/90 a instancia del BANCO HIPOTECARIA DE ESPAÑA, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. Evaristo Sarabia León y Dª María Luisa Sánchez Bustamante en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: SIETE DE NOVIEMBRE a las 10 horas

SEGUNDA SUBASTA: VEINTISEIS DE DICIEMBRE a las 10 horas.

TERCERA SUBASTA: DIECINUEVE DE ENERO de 1.995 a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que la carencia de títulos de propiedad o de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA. Piso 5º tipo B) con dos puertas de entrada del edificio sito en esta ciudad, compuesta de dos casas unidas entre si en planta de sótano con una fachada a la Gran Vía I y la otra con fachada a la Avda. República Argentina señalada con el núm. 17 por la primera y el nº. 5 por la segunda. Inscrita al libro 885, tomo 1.878, finca 59.469.

Tasada para subasta en 40.000.000 Pts.

Participación indivisa de 2,97 por 100 o plaza de garaje núm. 9. Inscrita al tomo 1.719 libro 759, finca 42.636. Tasada para subasta en 3.000.000 Pts.

Dado en Logroño a 20 de julio de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2041

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 66/90 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra D. Ramón Chavarri Barahona y otros en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: 31 de Octubre de 1994, a las 10,30 horas

SEGUNDA SUBASTA: 25 de Noviembre, a las 10,30 horas.

TERCERA SUBASTA: 22 de Diciembre de 1994, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero. Únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que la carencia de títulos de propiedad o de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda B-1, señalada con el número 20 de la calle El Coso de Haro (La Rioja) de sesenta y ocho metros cuadrados, tiene por su frente un terreno o espacio abierto que ocupa una superficie de unos 39 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.996, libro 235, folio 140, finca 19.900.

Valor de la tasación: 17.000.000 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.2059

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor cuantía bajo el núm. 282/94 a instancias del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Leclercq Empresa Constructora S.A., y otra, en los que con fecha de hoy se ha acordado

emplazar a dicha mercantil para que en el plazo de DIEZ DIAS se persone, en forma y autos, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO A LA ENTIDAD DEMANDADA LECLERQ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., expido el presente en Logroño a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1976

Doña Mª del Sol Valle Alonso, Magistrada Jueza Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 12/93 en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA nº 99/94.

En Logroño, a 8 de Julio de 1994.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Mª Sol Valle Alonso, Magistrada-Jueza de 1ª Instancia nº Ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 12/93, a instancia de TRANSPORTES UNIVERSALES, S.A. con NIF: A 50103167 y domicilio en Polígono Malpica E nº 70 de Zaragoza, contra ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A. con domicilio en Ctra. de Soria km. 8 Logroño, en reclamación de 1.560.930 Pts. de principal más 950.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas. Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos.

PARTE DISPOSITIVA.— Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor TRANSPORTES UNIVERSALES, S.A. de la cantidad de 1.560.930 pesetas de principal más 950.000 pesetas, que ahora se calculan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente en Logroño, a 13 de Julio de 1994.— La Magistrada.

Sentencia

III.E.1990

HAGO SABER: Que a instancia de AURELIO SAN CASIMIRO FERNANDEZ, representado por la Procuradora Urdiain Laucirica y letrado carmen Mediavilla contra ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL; CIA UNIAL Y CONSORCIO COMPENSACION DE SEGUROS, se sigue ante este Juzgado con el número 4/94 actuaciones de juicio verbal de tráfico, en las que recayo en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal.

SENTENCIA.— Logroño a 8 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dª MARIA DEL SOL VALLE ALONSO; Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de la Instancia número ocho de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 4/94 seguido a instancia de AURELIO SAN CASIMIRO FERNANDEZ y CIA ATHENA; contra ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL; CIA UNIAL Y CONSORCIO COMPENSACION DE SEGUROS, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Estimando parcialmente la demanda formulada por Athena, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y D. AURELIO SAN CASIMIRO FERNANDEZ, contra D. ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL, CIA DE SEGUROS UNIAL S.A. Y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, a éstos a que abonen a la cia de Seguros Athena la cantidad de 1.231.488 pts de principal, teniéndose en cuenta los límites legales que siguen para el consorcio de Compensación de Seguros.

No hace expreso pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución que es susceptible de recurso de Apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a y su inserción en el B.O. de la Provincial, expido el presente en Logroño a 15 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2016

Doña Mª Sol Valle Alonso, Magistrada-Jueza Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 26/94, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., en reclamación de 50.000.000 pts. de principal más 9.000.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, sobre finca con pabellón construido, inscrita en el Registro

de la Propiedad de Nájera con el nº 13.749, al tomo 1032, libro 133 y folio 73, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 29 de septiembre de 1994, a las once horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 27 de octubre de 1994, a las once horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 24 de Noviembre a las once horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Parcela de terreno, con pabellón construido en la misma, ubicada en Nájera (La Rioja) al término de Carretas o Camino de Uruñuela sin número, con una superficie de dos mil novecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera con el Nº 13.749, al tomo 1032, libro 133 y folio 73.

Tasación de la misma: 109.500.000 ptas.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 11 de Julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.2017

Por haberse acordado, de conformidad con la providencia de esta fecha, por el Sr. Magistrado-Juez Sto., de Primera Instancia núm. ocho de los de Logroño, en el expediente sobre información de dominio, con objeto de la reanudación del tracto sucesivo, a instancia de don ROBERTO SARABIA SARABIA en relación con la finca urbana sita en Logroño en la C/ Avenida de Colón núm. 47, "URBANA: Número tres.— piso entresuelo interior. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda al Norte, con patio central de luces y hueco de escalera y pasillo de distribución. Este, con patio de luces del fondo; Sur, con patio central de luces y finca de D. Félix Benito, y Norte finca de Pedro Ramirez. Tiene como anejo los patios de luces, uno situado en el centro y el otro al fondo. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de nueve enteros y veintitrés céntimos por ciento", por medio de la presente cédula se cita a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada.

Para que pueda comparecer dentro del término de DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA CITADO, ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente referido.

En Logroño a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Cédula de citación de remate

III.E.2042

Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 262/94, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por la Procuradora Lourdes Urdiain Laucirica, contra Mª Natividad Lasanta Verde y Herederos y Herencia Yacente de Ricardo Fernández Rivas, con domicilio en c/ Doctor Múgica, 30 de Logroño, en reclamación de 490.569 Pts. de principal más 400.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de éste por la presente cédula se cita de remate a los demandados Herederos y Herencia Yacente de Ricardo Fernández Rivas para que dentro del término de nueve días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante

Abogado y Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se hace saber que con esta fecha y hasta cubrir las cantidades reclamadas se han embargado en estrados del Juzgado y sin previo requerimiento de pago los bienes siguientes propiedad de la demandada:

Vehículo marca Nisan Vanette matrícula LO-2719-J, esta parte manifiesta que dicho vehículo perteneciente a la herencia yacente demandada se encuentra en posesión de la viuda del causante D^a Natividad Lasanta Verde.

En Logroño, a 26 de Julio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1977

D^a ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HAGO SABER: Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan autos de lo ordinario declarativo de menor cuantía registrado bajo el número 227 del año 1.994, seguido a instancia de D. Miguel González de Legarra, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Varea Arnedo contra D. FRANCISCO JAVIER HERRERA JUARROS, con último domicilio conocido en la Ciudad de Arnedo y hoy en ignorado paradero.

Por el presente se le señala al demandado el plazo de DIEZ DIAS, de conformidad con lo prevenido en el artº 683 de la L.E.Cv., para que pueda comparecer en juicio, significándole que en la Secretaría de este Juzgado se hallan copias de la demanda y documentos presentado.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2024

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 45/90, a instancia de Psa. Credit. España, S.A., domiciliada en Madrid, c/ Ortega y Gasset nº 76, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra D. José Ochoa Pascual y D. Basilio Marín Gil de Muro, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 3 de Octubre de 1994. Hora 10:40.

SEGUNDA SUBASTA: Día 7 de Noviembre. Hora 11.

TERCERA SUBASTA: Día 12 de Diciembre. Hora 11.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0047/90, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa en Arnedo, c/ Santo Tomás núm. 8, de 45 m2, piso y firme. Inscrito al Tomo 282, libro 9, folio 114, finca 5.884, pericialmente valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1955

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª

INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 338/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. Varea, contra D. Antonio Calvo Sáinz, rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 4 de Octubre. Hora 10,30.

SEGUNDA SUBASTA: Día 8 de Noviembre. Hora 10,15.

TERCERA SUBASTA: Día 2 de Diciembre. Hora 11.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/170338/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, mitad indivisa, inscrita al Tomo 259, folio 237, finca 15.285 del Registro de Alfaró. Valorada en 637.500.—Ptas.

— Rústica, mitad indivisa, inscrita al Tomo, 303, folio 37, finca 18.363, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró. Valorada en 85.000.—Ptas.

— Rústica, mitad indivisa, inscrita en tomo 303, folio 39, finca 18.364 del Registro de la Propiedad de Alfaró. Valorada en 63.750.—Ptas.

— Rústica, mitad indivisa, inscrita al Tomo 303, folio 41, finca 18.365, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró. Valorada en 76.500.—Ptas.

— Rústica Sexta parte indivisa, Inscrita al tomo 194, folio 223, finca 10362 inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 5000.—Ptas.

— Rústica Sexta parte indivisa, inscrita al tomo 144, folio 75, finca 1189 inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 397.000.—Ptas.

— Rústica, sexta parte indivisa, inscrita al tomo 312, folio 123, finca 18911 inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 510.000.—Ptas.

— Rústica, sexta parte indivisa inscrita al tomo 312, folio 121, finca 18.910, inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 170.000.—Ptas.

— Rústica, mitad indivisa inscrita al tomo 413, folio 103, finca 26708, inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 95.000.—Ptas.

— Rústica, mitad indivisa, inscrita al tomo 136, folio 104, finca 26.709, del Registro de Alfaró, Valorada en 213.000.—Ptas.

— Rústica, inscrita al tomo 413, folio 105, finca 26.710, mitad indivisa inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 77.000.—Ptas.

— Rústica, mitad indivisa, inscrita al tomo 413, folio 106, finca 26.711 inscrita en el Registro de Alfaró.

— Urbana, Inscrita al tomo 381, folio 126, finca 23.974 inscrita en el Registro de Alfaró. Valorada en 5.000.000.—Ptas.

En Calahorra, a 14 de julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1978

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 38/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.L., CIF A/28000032, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra MANUEL JIMENEZ BLANCO y MARIA JOSEFA CARRERAS CARRERAS, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 4 de Octubre. Hora 10.

SEGUNDA SUBASTA: Día 2 de Noviembre. Hora 10:45.

TERCERA SUBASTA: Día 2 de Diciembre. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo

para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2246/000/170038/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana.— Vivienda n° 2 de la finca 3358 duplicado, folio 154, libro 96 de Calahorra, tomo 174. Valorada en : 800.000.

— Urbana.— Vivienda n° 3 de la finca 8358 duplicado, folio 154 el libro 96, de Calahorra, Tomo 174. Valorada en: 600.000.

— Urbana.— Vivienda n° 5 de la finca 8358 duplicado, folio 154, libro 96 de Calahorra, tomo 174. Valorada: 1000.000.

— Urbana.— Vivienda n° 6 de la finca 8358, duplicado, folio 154, del libro 96, de Calahorra, tomo 174. Valorada en: 800.000.

— Urbana.— Local n° 7 de la finca 8358 duplicado folio 154, del Libro 96 de Calahorra, tomo 174. Valorada en: 25.000.

— Urbana.— Local n° 2 de la finca 7039 triplicado, folio 165 vto., libro 213, de Calahorra, tomo 337. Valorada: 1.000.000.

— Urbana.— Local n° tres finca 7039, triplicado, folio 165 vto., libro 213, de Calahorra tomo 337. Valorada: 800.000.

— Urbana.— Local n° cuatro de la finca 7039, triplicado, folio 165 vto. Libro 213 de Calahorra, tomo 337. Valorada en: 800.000.

— Urbana.— Local n° cinco de la finca 7039, folio 165 vto., libro 213 de Calahorra, tomo 337. Valorada en: 200.000.

— Urbana.— Local n° 2 de la finca 29172, folio 1vto. libro 327 de Calahorra, tomo 545. Valorada en: 300.000.

— Urbana.— Local n° 3 de la finca 29.172, folio 1 vuelto, libro 327 de Calahorra, tomo 545. Valorado en: 50.000.

— Urbana.— Local n° 4 de la finca 29.172, folio 1 vto., libro 327 de Calahorra, tomo 545. Valorada en: 600.000.

Dado en Calahorra, a 12 de julio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.956

En virtud de lo acordado en autos de Desahucio por falta de pago n° 593/93 a instancia de Luis Martínez Fernández representado por el Procurador Doña Ana Navarro Marijuan contra Jose Blanco Corporales sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto Doña Susana Valdemoros Ruiz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja) los presentes autos de Desahucio por falta de pago 593 de 1.993 seguidos a instancia de D. LUIS MARTINEZ FERNANDEZ, representado por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan y asistido del Letrado D. Ignacio Martija, contra D. JOSE BLANCO CORPORALES.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan, en nombre y representación de D. LUIS MARTINEZ FERNANDEZ contra D. JOSE BLANCO CORPORALES, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la Plaza de Ibarra n° 2 de Briones existía entre el actor y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas y, en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Jose Blanco Corporales de la expresada vivienda, apercibiéndole de que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa; todo ello, con expresa condena en costas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a José Blanco Corporales en paradero desconocido en Haro a 6 de Julio de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1979

En virtud de lo acordado en autos de Cognición N° 573/93, a instancia de Juan Alonso Contreras representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra ARNAIZ S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: Haro, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto Dona SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, los presentes

autos de JUICIO DE COGNICION 573 de 1 . 993, seguidos a instancia de D . JUAN ALONSO CONTRERAS, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado Doña Gloria Canadá, contra ARNAIZ S.A., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Don Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. JUAN ALONSO CONTRERAS contra ARNAIZ S.A., en situación procesal de rebeldía y debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE (217.447,-) PESETAS más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a ARNAIZ S.A. en Haro a 12 de Julio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1980

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo número 41/94, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Dª Marina López Tarazona, contra MANUFACTURAS HARO; S.A., ROBERTO ALVAREZ ARROYO Y MARIA TERESA PEREZ DIEZ VELASCO, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente “PROPUESTA DE PROVIDENCIA. SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— Como se tiene interesa por la parte actora en su escrito de fecha 12 de Mayo último, requiriese a los demandados para que en el término de SEIS DIAS presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, librándose a tal fin edicto al Boletín Oficial de La Rioja.— ... Lo propongo y firmo; doy fe.— CONFORME LA JUEZ S.TTA.— EL SECRETARIO.—” -RUBRICADO-

Y para que conste, y sirva de REQUERIMIENTO a los demandados MANUFACTURAS HARO; S.A.; ROBERTO ALVAREZ ARROYO Y MARIA TERESA PEREZ DIEZ VELASCO, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Haro, a trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1991

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 595/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. Juan Jose Torres Malaina, Jose Ignacio Torres Malaina y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TRES DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRES DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CINCO DE DICIEMBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES INMUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S): Tractor agrícola marca Jhon Deere. Matricula I.O-24950-VE. VALORADO EN UN MILLON DOSCIENTAS PESETAS.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2019

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/94, seguido a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra JOSE MARIA PALACIOS MENDIA Y ANA MARIA ECHEVARRIA ESCUZA, en reclamación de la cantidad de 11.062.108 pesetas de principal, más intereses y 1.500.000 pesetas de costas y gastos y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por BANCO DE VASCONIA S.A., que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, sin número por primera vez el próximo día ONCE DE OCTUBRE A LAS 12 HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día ONCE DE NOVIEMBRE A LAS 12 HORAS, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día TRECE DE DICIEMBRE A LAS 12 HORAS.

CONDICIONES

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta cantidad y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION:

— Vivienda A o derecha subiendo por la escalera del piso tercero de la casa G-I de la tercera fase de la Urbanización situada en Haro, al sitio de cerro del castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.555, libro 198, de Haro, folio 58, finca nº 17.172, valorada en 10.000.000 pesetas.

Dado en Haro, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2044

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 100/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el Procurador Da. Marina López-Tarazona Arenas contra D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"En Haro a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, han visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas contra D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A., declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, BANCO DE VASCONIA, S.A. de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea la cantidad de 1.235.751 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá

interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma dispuesta en los art. 282 y 283 de la Ley Procesal civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado en el B.O. de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A. en Haro a 20 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2060

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 261/94, promovido a instancia de MIGUEL PEREZ DELGADO, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca objeto de este expediente y que es la siguiente:

"Pajar con terreno adyacente a su espalda y derecha entrando, sito en Villalobar de Rioja, en la C/ Herrerías, nº 8, que mide aproximadamente, el pajar unos cincuenta metros cuadrados y el terreno adyacente unos cincuenta y ocho metros cuadrados, linda todo junto: frente y derecha entrando, calle Herrerías, izquierda la casa nº 6 de Calle Herrerías y fondo Baldomero Ezquerro".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro, a 18 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2061

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor Cuantía 43/93 a instancia de D. Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra D. Enrique Serrano del Rio, y contra su esposa a los efectos del art. 144 y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIEZ DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS ; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, si no se remataran los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIEZ DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, caso de no rematar en ninguna de las anteriores, el día NUEVE DE DICIEMBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— URBANA. Local destinado a garaje en planta sótano del edificio sito en Travesía de Tenorio 5 en EZCARAY. De 15,50 m2. VALORADO EN SETECIENTAS MIL PESETAS.

— URBANA. Local destinado a garaje en planta sótano del edificio sito en Travesía Tenorio 5 en Ezcaray. De 15,50 m2. VALORADO EN SETECIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Haro, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "OBRAS DE RESTAURACION DEL ABSIDE ROMANICO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS TRES FUENTES, EN VALGAÑON". Expediente nº 08-1-2.1-094/94

IV.A.1022

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Obras de restauración del abside románico de la Iglesia de Nuestra Señora de las Tres Fuentes, en Valgañón"

Presupuesto de contrata: veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas (24.999.987,-Ptas.)

Ejercicio 1994: 14.761.548,-Ptas.

Ejercicio 1995: 10.238.439,-Ptas.

Plazo de ejecución: cinco meses y medio

Clasificación del Contratista: Grupo K; Subgrupo 7; Categoría c.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 30 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 7 de octubre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 31 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

Concurso abierto sin admisión previa, para la contratación de "REDACCION DE UN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente nº 10-5-2.1-014/94

IV.A.1023

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto sin admisión previa.

Objeto: "Redacción de un plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 10-5-2.1-014/94

Presupuesto de contrata: veintiocho millones novecientos una mil ochocientas pesetas (28.901.800,-Ptas.)

Ejercicio 1994 - 16.134.500,-Ptas.

Ejercicio 1995 - 12.767.300,-Ptas.

Clasificación del Contratista: Grupo: I; Subgrupo: I; Categoría: B.

Plazo total: diez (10) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 30 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 7 de octubre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 1 de septiembre de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

Adjudicación de la contratación de "MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA DURANTE 1994". Expediente nº 09-3-2.1-015/94

IV.A.889

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 12 de julio de 1.994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa INDUSTRIAS BAN, S.L., por el importe de su proposición de: nueve millones ciento cuarenta y una mil setecientos ochenta y siete pesetas (9.141.787,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta de las obras de reparación de red de agua y viales en el casco urbano de Pradillo

IV.A.1025

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Condiciones

económico-administrativas que ha de regir la subasta de contratación de las obras de "Reparación de red de agua y viales en el Casco Urbano de Pradillo" con arreglo al Proyecto técnico redactado por el arquitecto Don José Antonio Macías Lázaro se expone al público por termino de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.— El objeto de la subasta es la ejecución de las obras denominadas "Reparación de red de aguas y viales en el Casco Urbano de Pradillo"

TIPO.— El tipo de licitación es de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato será desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán que dar finalizadas en el plazo de SEIS MESES meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se realice el replanteo sobre el terreno.

El pago se realizará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto municipal de 1993.

FIANZAS.— La fianza provisional será de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas y la definitiva sera del 4 por ciento del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente que se trata de "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de "Reparación de red de agua y viales en el Casco urbano de Pradillo" y deberá contener la siguiente documentación:

1.— Proposición según modelo que se indica.

2.— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

3.— Fotocopia del documento de calificación empresarial.

4.— Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.

5.— Documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y la S. Social.

6.— Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

7.— Poder bastantado si se actúa en representación de otra persona.

8.— Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en en correspondiente Registro, en su caso.

APERTURA DE PROPOSICION.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ... domiciliado en ... calle ... nº ... provisto del Documento Nacional de Identidad nº ... en nombre propio (o en representación de...) enterado convenientemente de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "...", en el precio de ... (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Pradillo, 29 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Rectificación de error en anuncio de subasta y ampliación de plazo para presentación de proposiciones

IV.A.1026

Habiéndose advertido error material en el anuncio de "Exposición al público del pliego de condiciones y de la convocatoria de la licitación, mediante subasta, de la obra de adecuación de piscinas", publicado en el B.O. de La Rioja nº 104 de fecha 23 de Agosto de 1994, y en concreto en la Categoría del contrato, donde dice "CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría D", debe decir: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C.

En cumplimiento de la legislación vigente se amplía el plazo de presentación de proposiciones en diez días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, considerándose válidas las proposiciones que se hayan presentado o que se presenten antes de la publicación de este anuncio.

La apertura de plicas se realizará el mismo día de terminación del plazo

para presentar las proposiciones a las 14,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

En Rincón de Soto, a 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Corrección de error en anuncio de subasta de obras

IV.A.1028

Apreciado error en la publicación de anuncio en Boletín Oficial de La Rioja, n.º 106, de 27 de agosto de 1.994, relativo a las cláusulas números 7 de la "Aprobación de Pliegos de Condiciones de económico-administrativas y convocatoria de subasta de las obras de Pavimentación calle, en San Bartolomé y Conducción de aguas en Santa Marina, por el presente se proceda a la corrección del error y donde dice: "Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días", debe decir: "durante el plazo de diez días, entendiéndose que el mismo finaliza el ocho de septiembre de 1.994".

Santa Engracia del Jubera, 31 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, P.O.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza definitiva

IV.A.882

Por Construcciones Benito Martínez S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 469.137 pesetas, que constituyó como garantía en la adjudicación de las obras de urbanización de la Calle Isidoro Salas (Fase 7 Tramo Marques de la Ensenada a Calle Pinar).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, a 10 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Devolución de fianza definitiva

IV.A.883

Por CONSTRUCCIONES BENITO MARTINEZ S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 1.646.000 pesetas, que constituyó como garantía en la adjudicación de las obras de ejecución de Polideportivo Escolar con pista de 44,00x24,60 m.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, a 10 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de las obras de acondicionamiento de frontón municipal

IV.A.1029

Aprobado por el Concejo Abierto en sesión ordinaria de fecha 29 de Julio de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE FRONTON MUNICIPAL de esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "ACONDICIONAMIENTO DE FRONTON MUNICIPAL", con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. CARMELO G. HERNANDEZ HERVIAS.

Tipo.— 3.770.068 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General de 1.994. Esta Obra ha sido incluida en el Plan General de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.994.

Fianzas: Provisional: 75.401 pesetas.

Definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., mayor de edad, profesión ..., con

domicilio en ..., teléfono ..., con D.N.I. ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ..., fe fecha ..., toma parte de la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ACONDICIONAMIENTO DE FRONTON MUNICIPAL en el precio de ... (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Tobia, 26 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Angel Alonso Montes.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Subasta de aprovechamientos de caza

IV.A.886

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de caza, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

OBJETO DE LA SUBASTA:

Lote n.º 1.— Subasta de ocho puestos para 16 escopetas de caza de palomas de paso, sito en el Collado de Iguareña. Tasación: 640.000 ptas. Tasas: 19.506 ptas.

Lote n.º 2.— Subasta de ocho puestos de caza de palomas de paso para 16 escopetas, sito en el Collado de Ibaya. Tasación: 160.000 ptas. Tasas: 7.986 ptas.

Lote n.º 3.— Subasta de diez puestos de caza de palomas de paso para 20 escopetas, sito en el Cerro de Zamaqueria. Tasación: 1.500.000 ptas. Tasas: 40.146 ptas.

Duración del aprovechamiento: el año forestal.

Fianza provisional: el 30% del precio de licitación.

Fianza definitiva: el 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: se realizará en sobre cerrado en la Secretaría municipal en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que luego se cita, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, que caso de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente a la misma hora.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., domiciliado en ..., enterado de la subasta anunciada en el B.O.R. n.º ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... ptas., en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

(Lugar, fecha y firma).

Valgañón, a 10 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Aprobación del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de la obra pavimentación de accesos al Cementerio

IV.A.1030

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 8 de Agosto de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra denominada "PAVIMENTACION DE ACCESOS AL CEMENTERIO", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA: La ejecución de la obra "Pavimentación de accesos al Cementerio", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan José García-Escudero Larrea.

TIPO: 4.435.975,- pesetas, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses. El contratista dará una Garantía de la obra, una vez finalizada, de al menos doce meses.

FIANZA PROVISIONAL: 88.720,- pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: el cuatro por ciento (4%) del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones se realizará, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará expuesto al público el expediente. Se reduce a la mitad el plazo para la presentación de plicas, a

tenor de lo previsto en el artículo 116 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, c/. Carronaza, s/n., a las doce horas del día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION A ADJUNTAR: D. ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado mediante ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta para la adjudicación de la obra "Pavimentación de accesos al Cementerio", estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a la misma.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

1º.— Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Villalba de Rioja para regular la presente contratación.

2º.— Que se compromete (en nombre propio o de la Empresa que representa) a ejecutar la obra de que se trata con estricta sujeción al mencionado Pliego por el precio de ... pesetas (letra y número).

Lugar, fecha y firma.

La documentación administrativa a adjuntar (la falta de alguno de los siguientes documentos invalidará la proposición) es la siguiente:

a.— Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante de la proposición.

b.— Si quien presenta proposición es una Sociedad, deberá acompañar, además, Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

c.— Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Escritura de Poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Corporación.

d.— Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

e.— Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

f.— Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de Seguros Sociales correspondientes al último periodo exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

g.— Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/1985, de 3 de Julio.

h.— Fotocopia compulsada del documento de calificación empresarial. Villalba de Rioja, a 30 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Alfredo Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Subasta de aprovechamiento de madera

IV.A.901

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de Julio de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta de madera que luego se cita, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de subasta es el aprovechamiento siguiente:

Monte de U.P. nº 83, Monte Redondo, paraje denominado El Avellanar Lote único: 227 unidades, especie Haya, madera semi-leñosa con 255 m3. Precio Base: 790.056 pesetas mas I.V.A. (Tasación: 765.000 ptas. y 25.056 ptas de Tasas).

Duración del aprovechamiento hasta el 31 de Diciembre de 1.994.

Fianzas: La fianza provisional: 39.502 ptas. y la fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será el equivalente al 20 % del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. En el interior de la proposición se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del lunes siguiente al del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición: "Don ..., con N.I.F. ..., y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo que acredita con ...) enterado de la subasta de aprovechamientos de madera anunciada por el Ayuntamiento de Villarta-Quintana en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., ofrece por el lote único de madera de Haya en el Monte Redondo de U.P. nº 83, paraje de El Avellanar, la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones que acepta íntegramente obligándose al pago de las tasas establecidas.

Lugar, fecha y firma".

En Villarta-Quintana a 8 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Subasta de la obra de tendido de una línea eléctrica

IV.A.1031

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30-08-1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la Obra que a continuación se detalla, se expone al público, durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones en el pliego de condiciones.

1.— Objeto: Ejecución de Obra Línea Aérea de Alta Tensión a 13,20 Kv. y C.T. Intemperie de 50 Kva. para suministro eléctrico, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Rubén Frías Ruiz, obra incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1.994.

2.— Tipo de licitación 18.379.303 pts. en su totalidad, 1Fa se 4.400.000 Ptas., a la baja.

3.— Plazo de ejecución: La obra se ejecutará en el plazo de TRES meses la 1ª Fase, contados a partir del acta de replanteo previo, si no hubiera reservas.

4.— Garantías: Provisional por importe del 2% del tipo. La definitiva el equivalente al 4% del importe de adjudicación definitiva.

5.— Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales podrán presentarse las proposiciones.

8.— Apertura de plicas: En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones.

9.— Modelo de proposición: Don ... de estado ..., profesión ... domiciliado en ..., con D.N.I. ..., en nombre propio o actuando en representación de ..., como acreditado por ..., se compromete a realizar las obras de ..., en el precio de ..., (numero y letra), con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones Económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciéndose constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de Abril de 1.965.

Lugar, fecha y firma.

Zarzosa, 30 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Angel Rodríguez Rodrigo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812

Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54